

**APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE
LOS RÍOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE VALDIVIA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N°
001275 /

VALDIVIA, 16 SEP 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976. Reglamento Orgánico de los Servicios de vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución exenta N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El Decreto Supremo N° 14 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- d) La Resolución Exenta N° 4119 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.
- e) Las facultades que me confiere el DS N° 29, de fecha 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Abril de 2013 que me designa como Director (P. y T.) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO

1. El Ord. N° 652 de fecha 20 de Agosto de 2012, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos a la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Barrios MINVU, donde solicita autorización para realizar la transferencia de recursos para convenio de ejecución y transferencia SERVIU Municipalidad con Municipios de Río Bueno y Valdivia en los Barrios Balmaceda e Inés de Suarez respectivamente.
2. El Ord. N° 349 del 23 de agosto de 2012, de la secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Barrios (s) al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, que da respuesta a Ord. Señalado en el considerando precedente, donde autoriza transferencia de recursos para convenio de ejecución en una sola cuota para los proyectos del barrio Balmaceda, comuna y ciudad de Río Bueno por un monto de M\$180.267 y Barrio Inés de Suarez, comuna y ciudad de Valdivia por un monto de M\$181.622.
3. La resolución Exenta N° 1704 de fecha 05 de septiembre de 2012 de Serviu Región de los Rios, mediante la cual se aprueba el Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Rios y la Ilustre Municipalidad de Valdivia.
4. El convenio de fecha 05 de Septiembre de 2013, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, referido a un convenio de Ejecución Programa Recuperación de Barrios, en el cual la Municipalidad de Valdivia se obliga a desarrollar a nivel de proyecto, las iniciativas de inversión que en dicho documento se indican.

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBESE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el convenio señalado en el considerando 4 precedente, que a continuación se transcribe:

CONVENIO DE EJECUCIÓN

PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGION DE LOS RÍOS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

En Valdivia, a 05 de Septiembre de 2013, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante el **SERVIU DE LOS RIOS**, representado según se acreditará, por su Director (P y T), don Fernando Vásquez Mardones, chileno, cédula nacional de identidad N° 13.733.096-2, ambos domiciliados en Calle Avenida Alemania N° 799, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**, en adelante la **MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada según se acreditará por su Alcalde don Omar Rashid Sabat Guzmán, Chileno, cedula nacional de identidad N° 12.994.211-8, ambos domiciliados en calle Independencia N° 455, Ciudad de Valdivia, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentran en ejecución en el Barrio Ines de Suarez, de la comuna de Valdivia, el “Programa de Recuperación de Barrios” impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el “Programa”, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias, a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.

SEGUNDO: La materialización del Programa antes descrita es llevada a cabo por la Ilustre Municipalidad de Valdivia , en su fase I, mediante la suscripción del contrato de **Barrio Ines de Suarez** suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos ,la Ilustre Municipalidad de Valdivia y el Consejo Vecinal de Desarrollo, con fecha 27 de Junio de 2012, y aprobado por Resolución (E) N° 1163 del 23 de julio de 2012, por parte de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.

TERCERO: En el marco del Contrato de Barrio singularizado precedentemente, en su fase II correspondiente a la ejecución del contrato de barrio, las partes suscribieron un Convenio de

Ejecución y transferencia de fecha 24 de Agosto de 2012, y aprobado por resolución (E) N° 1704 del 05 de Septiembre de 2012, en adelante "**Convenio Primitivo**", en virtud del cual el municipio se comprometió a desarrollar a nivel de proyecto, las iniciativas de inversión correspondientes al Programa Recuperación de Barrios y que se detallan a continuación:

- 1) Mejoramiento de Pasajes y veredas al interior del Barrio Ines de Suarez
- 2) Mejoramiento área verde Brasil – Bolivia

Para el cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas por parte de la Municipalidad de Valdivia, el SERVIU Región de los Ríos transfirió \$181.622.000 (ciento ochenta y un millones seiscientos veintidós mil pesos), aprobados según consta en decreto presupuestario N° 694 del 31 de Mayo de 2012, que modifica presupuesto vigente del ministerio de Vivienda y urbanización y Tesoro Público.

CUARTO: Durante la vigencia del Convenio Primitivo de Ejecución y Transferencia de fondos aprobado mediante resolución exenta N° 1704 del 05 de septiembre de 2012, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula Quinta del convenio Primitivo, específicamente en lo referente a la rendición mensual de cuentas de ingresos y gastos del período, se deja constancia que la Ilustre Municipalidad de Valdivia ha ingresado mensualmente oficios ordinarios que adjunta informe de rendición de cuentas al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, las cuales fueron validadas en su totalidad por la Contraparte técnica de Barrios de Serviu Región de los Ríos, la cual está encargada de administrar el presupuesto objeto de las transferencias, la Unidad de Administración y Finanzas de Serviu Región de los Ríos y el equipo de Desarrollo de barrios de la SEREMI de Barrios de la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos y que se detallan a continuación:

- a) Ord. N° 3089 y 3092 de fecha 06.11.2012, donde envía rendiciones mes de Octubre de 2012, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1581 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- b) Ord. N° 3376 y 3377 de fecha 04.12.2012, donde envía rendiciones mes de noviembre de 2012, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1581 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- c) Ord. N° 13 y 12 de fecha 02.01.2013, donde envía rendiciones mes de Diciembre de 2012, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1581 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.

d) Ord. N° 362 y 363 de fecha 06.02.2013, donde envía rendiciones mes de Enero de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1581 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.

e) Ord. N° 579 y 577 de fecha 05.03.2013, donde envía rendiciones mes de Febrero de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1581 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.

f) Ord. N° 776 y 778 de fecha 02.04.2013, donde envía rendiciones mes de Marzo de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1581 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.

g) Ord. N° 1068 y 1070 de fecha 06.05.2013, donde envía rendiciones mes de Abril de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1588 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.

h) Ord. N° 1316 y 1311 de fecha 05.06.2013, donde envía rendiciones mes de Mayo de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1588 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.

i) Ord. N° 1538 y 1540 de fecha 04.07.2013, donde envía rendiciones mes de Junio de 2013, convenio de Ejecución Programa Recuperación de Barrios y Asistencia Técnica, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1713 del 11 de Julio de 2013 de Serviu Región de los Ríos.

j) Ord. N° 1768 y 1766 de fecha 07.08.2013, donde envía rendiciones mes de Julio de 2013, convenio de Ejecución Programa Recuperación de Barrios y Asistencia Técnica, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 2199 del 03 de Septiembre de 2013 de SERVIU Región de los Ríos.

QUINTO: Ahora bien, y en consideración a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes requieren de la celebración de un nuevo convenio de Ejecución a fin que, durante su vigencia, la Ilustre Municipalidad de Valdivia realice todas las gestiones tendientes a dar por concluido el cumplimiento de la obligación descrita en las cláusulas segunda y tercera del convenio primitivo, esto es, materializar el plan integral o Maestro, ejecutando las obras correspondientes a.

- Mejoramiento de Pasajes y Veredas al interior del barrio Ines de Suarez
- Mejoramiento área verde Brasil-Bolivia

SEXTO: Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio.

SEPTIMO: Se deja constancia que el monto de la transferencia ya realizada por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos a la Ilustre Municipalidad de Valdivia, ascendente a la suma de **\$181.622.000.- (ciento ochenta y un millones seiscientos veintidós mil pesos)**, por concepto de ejecución de las obras que se detallan en clausula tercera precedente incluyó todos los gastos inherentes a la ejecución de las obras, e incluyó impuestos, materiales, insumos y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitarse recursos adicionales para su cumplimiento e implementación y excluyéndose, además, la posible contratación de algún profesional de forma permanente.

OCTAVO: Para efectos de la administración de los fondos que fueron transferidos, la Municipalidad de Valdivia, continuará obligada a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes, al mes informado.
- b) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada, por cada contrato licitado, que se entenderá por el proyecto o grupo de proyectos licitados o contratados por licitación pública o por trato directo y que estén incluidos en una misma licitación o contrato.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) Rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación por la inspección técnica del equipo desarrollo de Barrios de la SEREMI y contraparte SERVIU, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- f) La entidad ejecutora podrá solicitar recursos adicionales en caso de obras extraordinarias no previstas, previa comprobación mediante inspección personal del SERVIU respectivo y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, pudiendo el SERVIU de la Región de los Ríos autorizar por resolución fundada dichos recursos, siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

En caso que los costos de ejecución de obras sean menores a los señalados en el contrato respectivo, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en la letra a) de la presente cláusula.

NOVENO: La Municipalidad deberá exigir que las boletas bancarias de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sean tomadas a su nombre, quedando bajo su custodia.

DECIMO: La Municipalidad deberá entregar al SERVIU, adjunto a cada rendición, con copia a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos de forma digital vía correo electrónico, un informe mensual referido a la gestión del Convenio donde detalle todos los avances técnicos y administrativos de cada obra, en un formato que se entregará para estos efectos.

DECIMOPRIMERO: Corresponderá al SERVIU de la Región de los Ríos, desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, o el simple retardo en la ejecución dentro de los plazos acordados, el SERVIU de la Región de los Ríos, estará facultado para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

Excepcionalmente, y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la Municipalidad podrá solicitar prórrogas al SERVIU Región de los Ríos, las que podrán ser otorgadas, previa evaluación, debiendo este último comunicar su decisión por escrito al peticionario, con copia a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

DECIMOSEGUNDO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.

DÉCIMOTERCERO: El presente convenio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de 13 meses contados desde el día siguiente al vencimiento del convenio primitivo singularizado en cláusula Tercera precedente.

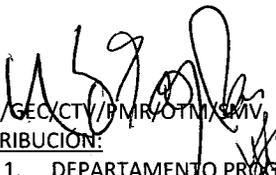
DECIMOCUARTO: Este Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

DECIMOQUINTO: La personería de don Fernando Vasquez Mardones, como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma provisoria y transitoria, consta en el DS N° 29, de 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Abril de 2013, y la personería de don Omar

Rashid Sabat Guzmán, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, consta en acta de constitución del Concejo Municipal de Valdivia de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobado por Decreto Exento N° 2521 de fecha 07 de diciembre de 2013.

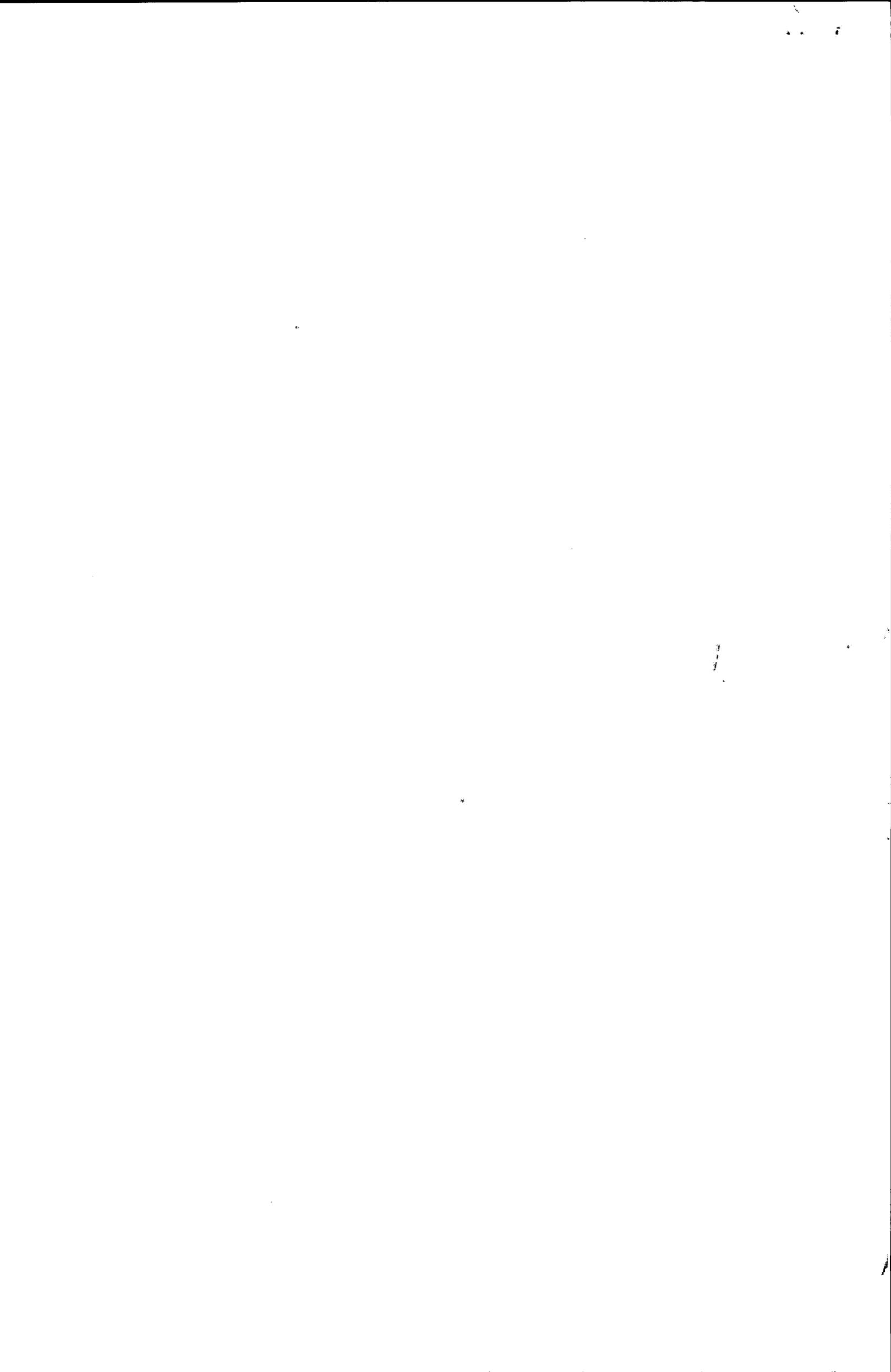
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


FERNANDO VASQUEZ MARDONES
DIRECTOR REGIONAL (P. y T.)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS


FVM/GEC/CTV/PMR/OTM/SRV
DISTRIBUCIÓN:

1. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
2. DEPARTAMENTO JURÍDICO SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
3. DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU REGION DE LOS RÍOS
4. ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
5. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS
6. SECCIÓN PARTES SERVIU REGION DE LOS RÍOS

Ley de transparencia art.7/g



CONVENIO DE EJECUCIÓN
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE LOS RÍOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

En Valdivia, a 05 de Septiembre de 2013, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante el **SERVIU DE LOS RIOS**, representado según se acreditará, por su Director (P y T), don Fernando Vásquez Mardones, chileno, cédula nacional de identidad N° 13.733.096-2, ambos domiciliados en Calle Avenida Alemania N° 799, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**, en adelante la **MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada según se acreditará por su Alcalde don Omar Rashid Sabat Guzmán, Chileno, cedula nacional de identidad N° 12.994.211-8, ambos domiciliados en calle Independencia N° 455, Ciudad de Valdivia, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentran en ejecución en el Barrio Ines de Suarez, de la comuna de Valdivia, el “**Programa de Recuperación de Barrios**” impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el “Programa”, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias, a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.

SEGUNDO: La materialización del Programa antes descrita es llevada a cabo por la Ilustre Municipalidad de Valdivia , en su fase I, mediante la suscripción del contrato de **Barrio Ines de Suarez** suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos ,la Ilustre Municipalidad de Valdivia y el Consejo Vecinal de Desarrollo, con fecha 27 de Junio de 2012, y aprobado por Resolución (E) N° 1163 del 23 de julio de 2012, por parte de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.

TERCERO: En el marco del Contrato de Barrio singularizado precedentemente, en su fase II correspondiente a la ejecución del contrato de barrio, las partes suscribieron un Convenio de Ejecución y transferencia de fecha 24 de Agosto de 2012, y aprobado por resolución (E) N° 1704 del 05 de Septiembre de 2012, en adelante “**Convenio Primitivo**”, en virtud del cual el municipio se comprometió a desarrollar a nivel de proyecto, las iniciativas de inversión correspondientes al Programa Recuperación de Barrios y que se detallan a continuación:

- 1) Mejoramiento de Pasajes y veredas al interior del Barrio Ines de Suarez
- 2) Mejoramiento área verde Brasil – Bolivia



Vertical line of text or markings on the right side of the page.

Para el cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas por parte de la Municipalidad de Valdivia, el SERVIU Región de los Ríos transfirió \$181.622.000 (ciento ochenta y un millones seiscientos veintidós mil pesos), aprobados según consta en decreto presupuestario N° 694 del 31 de Mayo de 2012, que modifica presupuesto vigente del ministerio de Vivienda y urbanización y Tesoro Público.

CUARTO: Durante la vigencia del Convenio Primitivo de Ejecución y Transferencia de fondos aprobado mediante resolución exenta N° 1704 del 05 de septiembre de 2012, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula Quinta del convenio Primitivo, específicamente en lo referente a la rendición mensual de cuentas de ingresos y gastos del período, se deja constancia que la Ilustre Municipalidad de Valdivia a ingresado mensualmente oficios ordinarios que adjunta informe de rendición de cuentas al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, las cuales fueron validadas en su totalidad por la Contraparte técnica de Barrios de Serviu Región de los Ríos, la cual está encargada de administrar el presupuesto objeto de las transferencias, la Unidad de Administración y Finanzas de Serviu Región de los Ríos y el equipo de Desarrollo de barrios de la SEREMI de Barrios de la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos y que se detallan a continuación:

- a) Ord. N° 3089 y 3092 de fecha 06.11.2012, donde envía rendiciones mes de Octubre de 2012, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1581 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- b) Ord. N° 3376 y 3377 de fecha 04.12.2012, donde envía rendiciones mes de noviembre de 2012, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1581 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- c) Ord. N° 13 y 12 de fecha 02.01.2013, donde envía rendiciones mes de Diciembre de 2012, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1581 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- d) Ord. N° 362 y 363 de fecha 06.02.2013, donde envía rendiciones mes de Enero de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1581 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- e) Ord. N° 579 y 577 de fecha 05.03.2013, donde envía rendiciones mes de Febrero de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1581 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- f) Ord. N° 776 y 778 de fecha 02.04.2013, donde envía rendiciones mes de Marzo de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1581 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.





g) Ord. N° 1068 y 1070 de fecha 06.05.2013, donde envía rendiciones mes de Abril de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1588 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.

h) Ord. N° 1316 y 1311 de fecha 05.06.2013, donde envía rendiciones mes de Mayo de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1588 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.

i) Ord. N° 1538 y 1540 de fecha 04.07.2013, donde envía rendiciones mes de Junio de 2013, convenio de Ejecución Programa Recuperación de Barrios y Asistencia Técnica, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1713 del 11 de Julio de 2013 de Serviu Región de los Ríos.

j) Ord. N° 1768 y 1766 de fecha 07.08.2013, donde envía rendiciones mes de Julio de 2013, convenio de Ejecución Programa Recuperación de Barrios y Asistencia Técnica, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 2199 del 03 de Septiembre de 2013 de SERVIU Región de los Ríos.

QUINTO: Ahora bien, y en consideración a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes requieren de la celebración de un nuevo convenio de Ejecución a fin que, durante su vigencia, la Ilustre Municipalidad de Valdivia realice todas las gestiones tendientes a dar por concluido el cumplimiento de la obligación descrita en las cláusulas segunda y tercera del convenio primitivo, esto es, materializar el plan integral o Maestro, ejecutando las obras correspondientes a.

- Mejoramiento de Pasajes y Veredas al interior del barrio Ines de Suarez
- Mejoramiento área verde Brasil-Bolivia

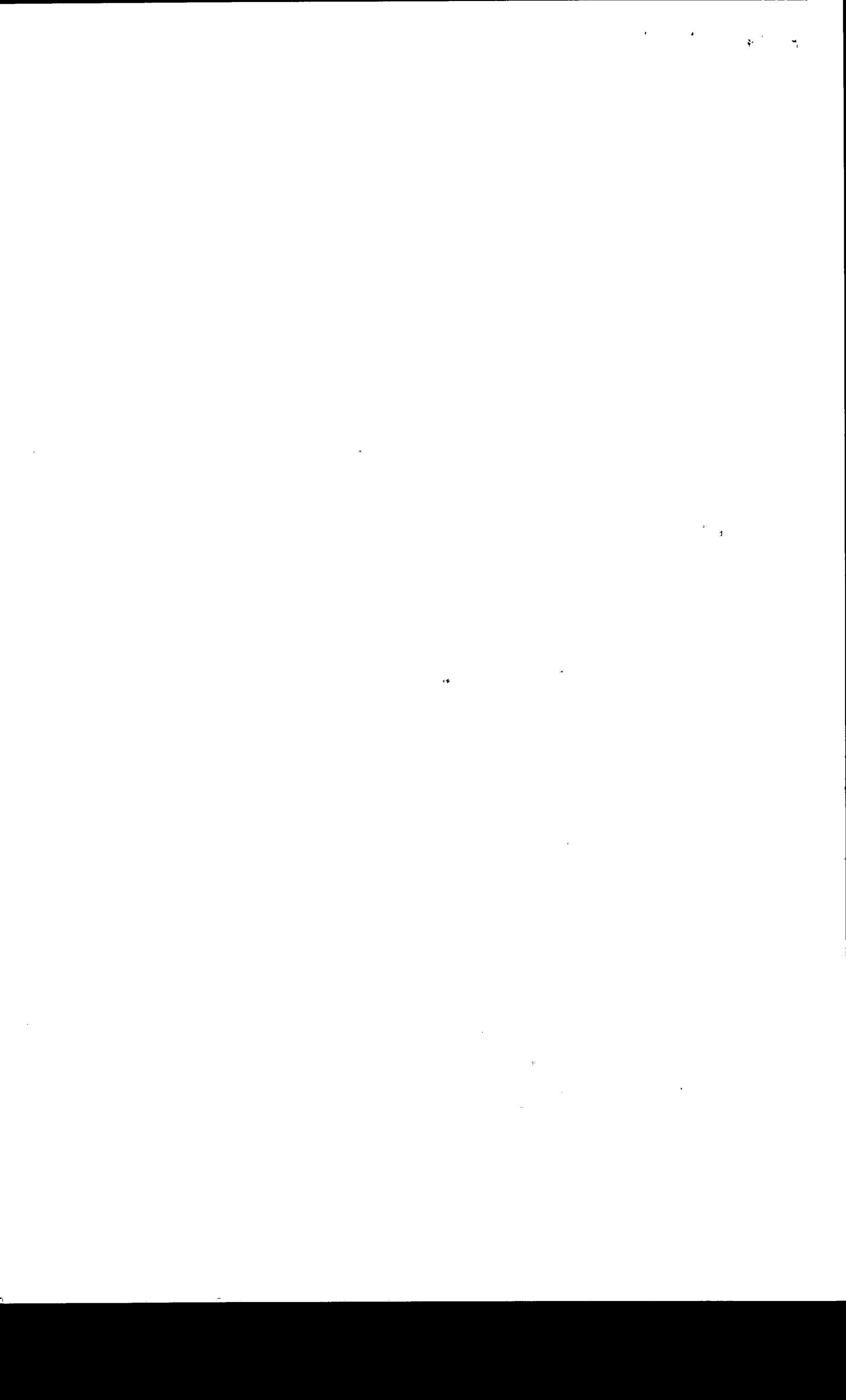
SEXTO: Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio.

SEPTIMO: Se deja constancia que el monto de la transferencia ya realizada por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos a la Ilustre Municipalidad de Valdivia, ascendente a la suma de **\$181.622.000.- (ciento ochenta y un millones seiscientos veintidós mil pesos)**, por concepto de ejecución de las obras que se detallan en clausula tercera precedente incluyó todos los gastos inherentes a la ejecución de las obras, e incluyó impuestos, materiales, insumos y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitarse recursos adicionales para su cumplimiento e implementación y excluyéndose, además, la posible contratación de algún profesional de forma permanente

OCTAVO: Para efectos de la administración de los fondos que fueron transferidos, la Municipalidad de Valdivia, continuará obligada a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:





- a) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes, al mes informado.
- b) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada, por cada contrato licitado, que se entenderá por el proyecto o grupo de proyectos licitados o contratados por licitación pública o por trato directo y que estén incluidos en una misma licitación o contrato.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) Rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación por la inspección técnica del equipo desarrollo de Barrios de la SEREMI y contraparte SERVIU, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- f) La entidad ejecutora podrá solicitar recursos adicionales en caso de obras extraordinarias no previstas, previa comprobación mediante inspección personal del SERVIU respectivo y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, pudiendo el SERVIU de la Región de los Ríos autorizar por resolución fundada dichos recursos, siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

En caso que los costos de ejecución de obras sean menores a los señalados en el contrato respectivo, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en la letra a) de la presente cláusula.

NOVENO: La Municipalidad deberá exigir que las boletas bancarias de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sean tomadas a su nombre, quedando bajo su custodia.

DECIMO: La Municipalidad deberá entregar al SERVIU, adjunto a cada rendición, con copia a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos de forma digital vía correo electrónico, un informe mensual referido a la gestión del Convenio donde detalle todos los avances técnicos y administrativos de cada obra, en un formato que se entregará para estos efectos.

DECIMOPRIMERO: Corresponderá al SERVIU de la Región de los Ríos, desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, o el simple retardo en la ejecución dentro de los plazos acordados, el SERVIU de la Región de los Ríos, estará facultado para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

Excepcionalmente, y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la Municipalidad podrá solicitar prórrogas al SERVIU Región de los Ríos, las que podrán ser otorgadas,





previa evaluación, debiendo este último comunicar su decisión por escrito al peticionario, con copia a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

DECIMOSEGUNDO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.

DÉCIMOTERCERO: El presente convenio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de 13 meses contados desde el día siguiente al vencimiento del convenio primitivo singularizado en clausula Tercera precedente.

DECIMOCUARTO: Este Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

DECIMOQUINTO: La personería de don Fernando Vasquez Mardones, como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma provisoria y transitoria, consta en el DS N° 29, de 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Abril de 2013, y la personería de don Omar Rashid Sabat Guzmán, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, consta en acta de constitución del Concejo Municipal de Valdivia de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobado por Decreto Exento N° 2521 de fecha 07 de diciembre de 2013.



OMAR SABAT GUZMAN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA



FERNANDO VASQUEZ MARDONES
DIRECTOR REGIONAL (P. y T.)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN DE LOS RÍOS



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

RECEIVED
COMMUNICATIONS SECTION
MAY 12 1955
AIR FORCE

RECEIVED
MAY 12 1955
AIR FORCE

RECEIVED
MAY 12 1955
AIR FORCE